

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00079.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 14 de septiembre pasado (derivado No. 15 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada al demandado JOHN GALO COSTA GÓMEZ y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial, para que se sirvan allegar copia cotejada del citatorio remitido al demandado en mención junto con la certificación de entrega en la dirección física de destino, expedida por la empresa de servicio postal autorizada, acorde a lo normado por el artículo 291 del C. G. del Proceso.-
2. Lo anterior, en razón a que dentro del expediente no obra prueba documental donde se acredite la remisión del citatorio al demandado en referencia previo al envío del aviso, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso (ver derivado No. 15 del expediente digital).-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 170, hoy 30 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491c45a37eccd211b7af3afd51c7db795dfcccdcbcfce55357287ec2b6dd679**

Documento generado en 28/09/2022 07:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>